


## **CONVENIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA PARA LA PLAZA DE TOROS DE ALBACETE ENTRE LA DIOCESIS Y EL AYUNTAMIENTO**

### **REUNIDOS:**

DE UNA PARTE, Mons. Ángel Fernández Collado, Obispo de la Diócesis de Albacete,

Y, DE OTRA PARTE, D. Manuel Serrano López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

### **EXPONEN:**



Después de una reflexión y observando una necesidad y carencia en la Plaza de Toros de Albacete, creen conveniente que dicha Plaza de Toros al tener una Capilla y sabiendo que la inmensa mayoría de los diestros, así como los miembros de sus cuadrillas, profesan la fe católica y suelen pedir acceder a la Capilla momentos antes de ponerse delante del toro, pueda contar con la asistencia religiosa católica.

Manifiestan ambas partes su interés por colaborar de manera conjunta para dar un servicio religioso en las instalaciones de la Plaza de Toros de Albacete, algo de lo que actualmente carece, pese a tratarse de una instalación centenaria que data de 1917.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto proceden a formalizar el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **Primera**

El Ayuntamiento se compromete al cuidado, mejora y conservación de la Capilla de la Plaza de Toros para que sea un lugar digno y en el mismo se respete la regulación canónica sobre los lugares de culto.



**Ayuntamiento  
ALBACETE**



**DIÓCESIS**  
de Albacete

## Segunda

La Diócesis se compromete al nombramiento de un capellán estable para que esté presente en los festejos taurinos, o cuando se le requiera por parte del Ayuntamiento o de la empresa organizadora del evento, que en la Plaza de Toros se organicen.

## Tercera

El Ayuntamiento colaborará en la medida de lo posible con sus instalaciones de la Plaza de Toros para la celebración de actos religiosos, benéficos y de caridad cuando la Diócesis le solicite.

## Cuarta

La Diócesis se compromete a la celebración anual, cuando mejor se estime oportuno, de una celebración Eucarística (Misa) en sufragio por las almas de las personas fallecidas vinculadas a la tauromaquia, así como otras celebraciones litúrgicas que se soliciten dentro del ámbito taurino.

## Quinta

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, teniendo una duración de diez años, que se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta nada en contra.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad de Albacete a ocho de abril de dos mil veinte cuatro.

D. Manuel Serrano López

Mons. Ángel Fernández Collado



Alcalde del Excmo.  
Ayuntamiento de Albacete

Obispo de Albacete